

RELACIÓN DE VARIABLES PSICOSOCIALES DE MUJERES INTERNAS EN CENTROS PENITENCIARIOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

Moreno López, Raquel*
Calleja Centenera, Carmen**

RESUMEN

Es irónico, a la vez que desalentador, intentar estudiar las relaciones existentes entre la violencia de género y la encarcelación de la mujer, cuando la investigación sobre el perfil femenino en prisión es una realidad invisibilizada con frecuencia en la literatura científica y sobre la que no abundan estudios, mientras que, por el contrario, el estudio la población masculina ha sido abordado desde enfoques psicosociales y clínicos. Existe una deficiencia clara en cuanto a estudios criminológicos femeninos, lo que lleva al desconocimiento del perfil delincuente y social. En el presente trabajo se realizará una revisión de la literatura científica que visibiliza la situación y variables asociadas a este perfil de mujeres.

Palabras clave: Violencia de género, mujeres, centros penitenciarios, variables psicosociales.

ABSTRACT

Trying to study the cohesion between gender violence and women incarceration is ironic as well as discouraging when it's found that research on the female profile in prison is a reality often made invisible in the scientific literature. On the other hand, the study of the male population has been approached from psychosocial and clinical boardings. There is a clear deficiency in female criminological studies, which leads to ignorance of the delinquent and social profile. In the present work, there will be made a review of the scientific literature in order to make the situation and factors associated with this profile of women visible.

Key words: Gender violence, women, prison, psychosocial factors.

1. PERFIL DE MUJERES EN CENTROS PENITENCIARIOS.

1.1. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y RASGOS DE LA FAMILIA DE ORIGEN

Para describir las características sociodemográficas de la población femenina en prisión se acude a una perspectiva global, de manera que se pueda comparar de manera genérica los datos de la población española penitenciaria respecto a la europea. Según reporta Aguilera (2011), por cada 100.000 habitantes, 165 personas de media se encuentran encarceladas en España, mientras que en Europa, esa media se sitúa en 80. Más concretamente, en el caso de las mujeres, el porcentaje se sitúa en 7.6%. Por lo tanto, y como también apoyan Almeda, Di Nella y Navarro (2011), el perfil criminológico de las mujeres presas será, en general, mucho menos agresivo, cometen delitos menores y reinciden en menor medida en comparación con la población masculina.

En opinión de Olmos (2007), el delito que en mayor medida es cometido por el colectivo femenino en prisión es el que atenta contra la salud pública. El mismo autor reporta que el 2.8%

* Alcalá de Henares, raquel.moreno@edu.uah.es

** Alcalá de Henares, carmen.calleja@uah.es

de mujeres comete agresiones contra otros internos, funcionarios o se autolesiona, en comparación al 7.4% de porcentaje que atañe a los hombres.

El informe *Mujeres, Integración y Prisión (MIP)* refleja que el 70% de las mujeres encarceladas tiene hijos/as. De este porcentaje, únicamente el 25% declara que el cuidado de los/as menores recae sobre el padre, frente al 92% de hombres encarcelados que reconocen delegar el cuidado de los mismos en sus madres. Así mismo, se establece que el 84% de mujeres que viajan a España por cuestiones de tráfico de droga, lo hacen por necesidad económica, al ser las sustentadoras principales de su familia. Estos datos dejan ver, como indica Aguilera (2011), el claro modelo matrifocal que prima en las familias de mujeres presas españolas, lo que hará incrementar la percepción de la condena social sobre la que se hablará posteriormente.

En el intento por seguir describiendo este colectivo, autores como Olmos (2007) destacan la asociación de estas mujeres con sucesos vitales estresantes. Así, por ejemplo, una de cada cuatro presas declaran haber estado recluidas durante algún periodo de su adolescencia en instituciones cerradas o internados y el 70% afirma tener algún familiar en prisión. El nivel educativo es bajo, pues en el estudio de Olmos (2007), el 48.7% eran analfabetas, mientras que, en relativo al nivel económico, debido a la poca cualificación y experiencia, el 11.5% nunca desempeñó un trabajo remunerado. Su estabilidad mental viene supeditada, en muchos casos, a la presencia de una figura masculina, sintiéndose dependientes de su pareja. Además, también estarán influidas por la existencia de problemas psíquicos y por el abuso de sustancias psicotóxicas, dándose en el 8.1% de los casos consumo de alcohol y en el 42.1% otras drogas de abuso. En el plano sanitario, las enfermedades de transmisión sexual con mayor prevalencia y que afectan a las mujeres en prisión es el VIH (hasta el 22.1%) y la Hepatitis C (28%). Olmos (2007) también reporta una falta de habilidades sociales en este colectivo, así como escasez de pautas de comportamientos cívicos, bajos niveles de autoestima y un autoconcepto negativo.

1.2. SUCESOS VITALES ESTRESANTES

Los sucesos vitales estresantes, siguiendo la perspectiva de Cuba (2015), pueden definirse como aquellas situaciones cuya percepción por parte del individuo será negativa o no deseable y suponen un cambio vital en él. Dichas situaciones decisivas, que pueden ser de origen social, económico, psicológico o familiar, pueden producir en el individuo una enfermedad como respuesta al fracaso en la adaptación al estrés, evidenciándose a partir de un conjunto de respuestas motoras, psicofisiológicas y cognitivas (Cuba, 2015). El mismo autor realiza un estudio sobre las situaciones vitales estresantes más comunes y sus consecuencias, como pueden ser: el divorcio de los padres; muerte o enfermedad del progenitor, que podría favorecer la ansiedad, aislamiento y tendencia al suicidio; desempleo, y defunción de familiares, suceso el cual se abordará en el presente estudio más adelante.

Descritos ciertos sucesos vitales entendidos como estresantes, así como sus consecuencias y expresiones para las personas, podría haber una relación entre la conducta delictiva y el posterior ingreso en prisión. El impacto de la encarcelación sobre la mujer puede suponer un suceso vital estresante y, de acuerdo con Aguilera (2011), no solo supone la condena en sí, ya que sufrirá un triple efecto en la población femenina presa, ya que desde el ámbito social: Social, al romper con el rol supuesto-impuesto heteropatriarcal, sufre con más dureza el reproche de la sociedad al dejar "abandonada" a su familia; en el ámbito personal, al ligar el ingreso en prisión de la mujer con la desintegración familiar, su figura es comprendida como el nexo de unión familiar, circunstancia que tampoco se da en los hombre; y penitenciaria, al soportar condiciones de cumplimiento más duras, ya que solo un 20% ingresó en 2011 en cárceles para mujeres (Alcalá Meco, Brieva y Alcalá de Guadaíra). Esto provoca una lejanía del lugar de origen,

causando así mismo mayor desarraigo familiar, llevando incluso en muchos casos a la ocultación del embarazo sin control médico para evitar el traslado a otro centro penitenciario.

1.2.1. PROSTITUCIÓN

En España no se cuenta con una política clara en cuanto al ejercicio de la prostitución, puesto que se trata de una actividad no regulada, a excepción de la implicación de menores de edad o de casos de ejecución forzada. Esta circunstancia dificulta enormemente el intento de relación entre mujeres presas y prostitución, ya que no existen documentos ni testimonios que establezcan nexos claros. Sin embargo, Torres y Villacampa (2013), muestran datos relativos a Estados Unidos, en los que indican que se está produciendo un proceso de demonización de las trabajadoras sexuales, a quienes culpan como responsables de problemas sociales, incidiendo en su persecución y encarcelación más que en la de sus proxenetas sin llegar a pensar en su victimización, circunstancia que explica que alrededor del 50% de la población femenina presa en Estados Unidos se deba a la prostitución (Torres y Villacampa, en Aronson, 2006).

Como se ha indicado anteriormente, existen diferencias en los índices criminológicos femeninos respecto a los masculinos, sin embargo, esta situación es muy contradictoria en la realidad, ya que la población femenina posee menor soporte de la sociedad global y mayores necesidades económicas en comparación con los hombres. Añaños (2011) propone como explicación a esta incógnita la búsqueda de “estrategias” alternativas al delito por parte de la población femenina, lidiando así con la práctica del trabajo sexual. Sin embargo, los hombres, poseen un perfil criminal más agresivo al de la mujer, por lo que suelen utilizar técnicas de resolución de sus problemas basados en el robo y la violencia, mientras que la mujer busca otros métodos menos ilegales. La prostitución será, por tanto, considerada por la mayoría de las mujeres que la practican, algo peligroso, estigmatizador y desagradable, tomándolo como un recurso pasajero, de acuerdo a Holgado (2004). No obstante, las necesidades se incrementan cuando existen variables concomitantes como la drogodependencia, inmigrantes sin papeles en regla o con compromisos económicos altos compaginados con ofertas laborales con remuneración pobre, por lo que el abandono de la práctica se presentará más complejo.

De lo anterior se desprende la feminización del trabajo sexual y su criminalización, ya que a pesar de ser un ejercicio practicado como vía de escape a la delincuencia, se confunde con la forma femenina de transgresión, fundamentada en leyes franquistas que penaban el adulterio y la prostitución en opinión de Añaños (2011).

Sin embargo, existen también nexos de unión entre la prostitución y la delincuencia, ya que ambos perfiles de mujeres reúnen dos sucesos vitales estresantes en común: la experiencia interiorizada de maltrato y una carencia de apoyo social por parte de la familia (Añaños, 2011).

1.2.2. DEFUNCIÓN

Como se destacaba con anterioridad, los acontecimientos relacionados con las pérdidas sufridas en un individuo merecen atención específica. Ya sean fallecimientos o abandonos, las familias tienen especial dificultad para reajustarse después de este tipo de situaciones, destacando la muerte de los hijos de corta edad, no solo para los padres, sino en especial para los hermanos, produciendo graves crisis familiares (Cuba, 2015).

Se observa la importancia de la defunción como suceso vital estresante atendiendo a la adaptación española de la escala de Holmes y Rahe (en González de Rivera y Morera, 1983). En ella se describen 63 ítems correspondientes a sucesos vitales estresantes, de los cuales 3 se

relacionan con la muerte de una persona cercana, siendo el ítem con mayor porcentaje el fallecimiento del cónyuge. En esta adaptación, poseen igualmente valores altos la muerte de un familiar cercano y pérdida de un amigo, teniendo esta última una puntuación más baja que en los casos anteriores, aunque sigue por encima de la media de puntuación de otros sucesos vitales estresantes de la escala.

Estudios realizados en el centro penitenciario para mujeres de Alcalá de Guadaíra y Sevilla (Olmos y Vázquez, 2005), reflejan que un tercio de las internas sufrieron la muerte de alguno de los progenitores, en la mayoría de los casos, en la adolescencia o preadolescencia. Dichas autoras relacionan esta pérdida con un proceso negativo de socialización, ya que falta uno de los referentes de autoridad, además de identificarlo como uno de los acontecimientos más traumáticos que más han marcado sus vidas.

Las reacciones psicológicas activadas por el fallecimiento de un ser querido son las emociones básicas como el miedo, rabia, tristeza o irritabilidad, pudiendo manifestarse somáticamente a través de ideas de culpabilidad, retraimiento social, deseos de muerte, alteraciones de la conducta y reactividad emocional (Amor, de Corral y Echeburúa, 2001), síntomas claramente relacionables con el perfil criminal de las mujeres encarceladas.

1.3. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La mujer, aún en la actualidad, sigue siendo ignorada como una variable de investigación en el estudio sobre el consumo de sustancias, a pesar de que, según Delgado, Bautista, Inglés, Espada y Torregrosa (2005), diversos trabajos demuestran que el género sí diferencia las tasas y patrones de abuso de drogas, y aunque dicha brecha se esté reduciendo, parece ser únicamente interesante el consumo de estupefacientes en la mujer embarazada.

Del Olmo (1998) reporta que la conexión más frecuente encontrada entre la mujer/criminalidad/droga es la intención de financiación del consumo, estando a su vez esta situación relacionada con la prostitución femenina. De esta forma, a través de la reventa de sustancias estupefacientes, de la ayuda a distribuidores masculinos (con los cuales suelen establecer vínculos emocionales) o de la delincuencia contra la propiedad privada, obtienen ingresos para mantener su adicción.

En el contexto penitenciario se presta especial atención al consumo de sustancias psicoactivas y, en concreto, a la población interna femenina, tal y como indica Donderis (2006), ya que en muchas ocasiones, han sido introducidas por sus parejas en el ámbito de la drogodependencia, proponiendo planes de reafirmación de su identidad y autoestima para conseguir su deshabitación.

Por ejemplo, en un estudio realizado por Imaz y Teresa (2007) con población femenina gitana presa, el 45% de las consultadas es o ha sido consumidora de drogas ilegales, relacionando este consumo con ideas tradicionales de sumisión al ámbito doméstico. El mismo estudio revela que más del 60% de las presas ha ingresado en el centro penitenciario por relacionarse con el comercio de drogas ilegales, siendo en la mayoría de veces como último eslabón de venta de droga al por menor, dibujándose así el perfil de mujer drogodependiente gitana que recurre al robo para costear su adicción.

De acuerdo a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias Españolas (2018), la drogodependencia en el colectivo femenino es acompañada por altos índices de depresión, padecimientos psiquiátricos e irritabilidad, lo que se relaciona frecuentemente con su historial

pasado de violencia familiar y abusos sexuales, considerándose una respuesta al trastorno por estrés postraumático.

El aumento de mujeres en prisión por delitos relacionados con la obtención, producción, distribución, suministro y venta de drogas es realmente alarmante y relaciona este hecho con la exclusión social, la pobreza y la violencia de género (Pieris, 2014).

Imaz y Teresa (2007) también destacan que, en 1998, una tercera parte de la población femenina presa era extranjera y estaba relacionada con el tráfico de hachís, de las cuales el 36% procedía del denominado “triángulo de la coca” (Colombia, Ecuador y Perú) y un 10% de Marruecos.

Como destaca del Olmo (1998), la criminalidad femenina y su relación con el trato de drogas ha ido en aumento, circunstancia que puede encontrar su explicación en la intención de la mujer para acceder al ámbito laboral, sus pocas oportunidades de ingreso y sus altas necesidades económicas.

1.4. VIOLENCIA DE GÉNERO

De acuerdo a la Organización de Naciones Unidas, la violencia de género se considera como “Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual, o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada”. La resolución 49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud de 1996, proclama que la violencia contra la mujer es un asunto de Salud Pública y de Derechos Humanos e incita a la intervención de los gobiernos sobre ella, así como de los profesionales de la salud y equipos de trabajo, para poder detectarla, actuar y disminuir los elevados niveles existentes.

Según a Alvarez, Escribà Gil, Rohlf, Torrubiano y Vives (2009), las mujeres entre 21 y 50 años son aquellas que poseen más riesgo de sufrir malos tratos por parte de su pareja, aumentándose el riesgo al femicidio en el caso de mujeres extranjeras. Dicha probabilidad también se ve aumentada debido a un nivel educativo bajo, así como también influye el número de menores a su cargo y el estado civil de estas mujeres. Más concretamente, la población de este estudio, que es la femenina presa, ha sufrido algún tipo de violencia en el 88.4% de los casos, y un 68% afirmaba haber padecido violencia sexual, de las cuales, el 41% se producía sistemáticamente, el 59% dentro del ámbito familiar y el 25% lo sufrió durante la infancia (Álvarez et al., 2009).

De acuerdo con Expósito (2011), a lo largo de la historia se ha intentado explicar la conducta agresiva del maltratador a partir de un diagnóstico psicopatológico, apelando a la ira, la falta de control y/o hechos traumáticos padecidos en la infancia; sin embargo, el intentar buscar una explicación externa en el agresor, minimiza su nivel de responsabilidad.

Actualmente, los modelos más utilizados para explicar el grave problema que supone la violencia de género, son los denominados multicausales (Bosch, Ferrer, Navarro y Palmer, 2006). Estos modelos, consideran la violencia de género como un producto derivado de varios factores, tanto individuales como sociales, partiendo de la base de una concepción sexista por parte de los agresores, educados en un modelo masculino heteropatriarcal (Bosch et al., 2006). Dichas autoras entienden el concepto de sexismo como una actitud hacia un conjunto de personas que viene determinada por su sexo biológico, lo cual retroalimentará activamente la diferencia de estatus entre hombres y mujeres que es, precisamente, una de las causas que otros autores destacan como más importantes para la existencia de violencia. Sin embargo, sobre este

concepto de sexismo se hablará posteriormente, por lo que merece atención otro de los factores de riesgo socioculturales para la ocurrencia de violencia de género: las creencias y actitudes tolerantes respecto a la violencia contra las mujeres en la pareja. Esto es, según Bosch et al. (2006), que los hombres responderían de manera más tolerante hacia las actitudes violentas y hacia los propios maltratadores, viéndose retroalimentada esta conducta por el asentamiento de roles tradicionales relacionados con el modelo hegemónico masculino de sociedad, la restricción de derechos de la mujer y la dominación masculina, llegando incluso a culpar a la víctima de la situación de maltrato.

1.4.1. TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La tipología en la violencia de género se hace presente desde su terminología y, de acuerdo a Andrés-Pueyo, López y Álvarez (2008), se utilizan diversas expresiones entre las que destacan “violencia machista”, “violencia doméstica”, “violencia de pareja”, “violencia de género”... todas ellas respaldadas por su correspondiente ideología, perspectiva y metodología.

De acuerdo con Expósito (2005), la violencia de género puede adoptar formas diferentes, ya sea física, sexual, social, económica... Debido a la falta de consenso sobre el concepto exacto, es muy complicado establecer una tipología que clasifique las conductas que se consideren como violencia de género o no, sin embargo, cada forma mencionada anteriormente ayuda a generar un patrón de dominio del hombre sobre la mujer (Expósito, 2005), como son la violencia física, la intimidación, el abuso emocional, la manipulación de los hijos y el aislamiento.

Por una parte, Andrés-Pueyo, López y Álvarez (2008), establecen una agrupación de varios tipos de violencia, a saber: 1) *física*, entendida como un conjunto de acciones entre las que destaca la amenaza de ejercer violencia, las bofetadas, empujones, patadas, envenenamiento...; 2) *sexual*, acogiendo varias conductas violentas de naturaleza sexual, como la humillación, acoso o violación; 3) *psicológica*, diferenciando entre las acciones destinadas al acoso no sexual, la coerción, coacción, humillación, extorsiones o amenazas y toda forma de control social o económico, destacándose también conductas como el daño de la autoestima de la víctima, amenazas explícitas o implícitas...; 4) *violencia por negligencia*, dada sobre todo en colectivos femeninos discapacitados, en riesgo de exclusión social o con limitaciones psicosociales severas, siendo especialmente vulnerables a cualquier tipo de violencia.

Por su parte, Rey-Anaconda (2006), define los siguientes tipos de maltrato: 1) *Físico*, referido a cualquier acto dirigido al cuerpo de una mujer produciéndole daño o dolor, como golpes, patadas, puñetazos, golpes con objeto, heridas, fracturas, arañazos, empujones o zarandeos; 2) *psicológico*, acción utilizada con el fin de controlar o restringir los movimientos de una mujer, aislarla o denigrarla, incluyendo la presencia de humillaciones, coacciones, amenazas, desprecios, desvalorizaciones, obligación a realizar determinadas acciones, inducción al sentimiento de dependencia del agresor y culpabilización de la situación de maltrato; 3) *emocional*, entendido como cualquier acto que provoque intencionalmente en la víctima ansiedad, temor o miedo, como la provocación de aislamiento social, separación de la víctima de su familia y amigos, privación de apoyo social o la amenaza a seres queridos de la mujer, sometiendo a agresiones a personas que no estén directamente en el núcleo del conflicto; 4) *sexual*, siendo cualquier acto obligado o no consentido hacia la víctima con el fin de satisfacer los deseos sexuales del agresor, como la violación, la prostitución forzada, la mutilación genital, la inducción al aborto, el acoso sexual y tocamientos indeseados, sin ser necesaria la penetración; y 5) *económica*, cuando el agresor obliga a la víctima a depender económicamente de él a través de acciones como la privación de recursos económicos, su reducción, el acceso de la víctima al mercado laboral, retirada de bienes y propiedades, destrucción de objetos...

1.4.2. CICLO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Walker (1979), describió una dinámica que se establecía en las relaciones en las que se daba violencia de género, reconociéndose tres fases que se sucedían de forma cíclica y con intensidad creciente:

En la primera fase, o *fase de acumulación de tensión*, se pone de manifiesto la agresividad latente respecto a la mujer a causa del incumplimiento del estereotipo, dándose conductas de agresión mínimas, registradas en el inconsciente. La pasividad de la mujer caracteriza esta fase.

En la segunda fase, o *fase de agresión aguda*, se revelan las tensiones acumuladas en forma de violencia, destacando las identidades que el hombre quiere establecer: mujer pasiva – hombre fuerte y líder. En esta fase, la mujer no pide ayuda a no ser que sea necesariamente inmediata, ocultando sus heridas por vergüenza o culpabilidad y minimizando la situación.

La tercera y última fase es conocida como la etapa de reconciliación o *luna de miel*, en la que el agresor pone en marcha su manipulación afectiva, pidiendo perdón, prometiendo no volver a repetir la situación, quitando importancia a los hechos ocurridos o incluso negando la violencia. Esto genera en la mujer confusión, quien confía en el refuerzo de la relación y se convence a partir de una persuasión coercitiva, por lo que no actuará y seguirá permaneciendo en la relación. Si bien hay más motivos para el mantenimiento de la víctima con el agresor, como la tenencia de hijos y la dependencia económica (Lizana, 2012).

Posteriormente, el ciclo volverá a repetirse comenzando con la primera fase, a partir de la reaparición de situaciones de tensión. Puede ser que, en los primeros ciclos, no aparezca la violencia física por parte del agresor; sin embargo, al repetirse periódicamente, la escala de violencia se agravará, siendo los ciclos cada vez más breves, y cercanos en el tiempo, aumentando las agresiones verbales directas y pudiendo agravarse hasta producirse el asesinato (Walker, 1979).

Expósito (2005) declara que, esta conducta dual por parte del hombre, a veces explícita y otras más sutiles, hacen creer a su pareja las causantes de la conducta de maltrato, atribuyéndose la responsabilidad y volviéndose cada vez más dependientes y pasivas. Esto impulsa el mantenimiento del ciclo, viéndose retroalimentado por las ideologías sexistas sociales, y los factores psicológicos propios de la víctima, originados en la creencia del desempeño del rol tradicional femenino. Expósito (2005) también establece la baja expectativa existente en las mujeres de salir de la situación, viéndose poco capaces para valerse por sí mismas, ya que tampoco desarrollan confianza en el sistema social y jurídico.

1.4.3. SEXISMO

Centrándonos en el término sexismo, hay autores que lo definen desde una perspectiva tridimensional, atendiendo a la respuesta cognitiva, afectiva y conductual de un individuo en base al sexo biológico de otra persona (Bosch y Ferrer, 2000). El sexismo puede ser entendido como una evaluación tanto positiva como negativa de la mujer, pasando a denominarlo sexismo ambivalente (Expósito, Moya y Glick, 1998), sin embargo, otros autores, como Myers (1995), consideran el sexismo como una actitud con tendencia únicamente negativa.

Según Bosch y Ferrer (2000), y dada la tendencia observada a partir de estudios basados en el racismo, el sexismo sigue la misma estructura (Baron y Byrne, 2005). Para Expósito, Moya y Glick (1998), el sexismo se subdivide en sexismo hostil y sexismo benévolo.

El primer caso, entendido como uno más tradicional, estaría íntimamente relacionado con el concepto de misoginia, y se guía por los siguientes componentes: 1) La idea del paternalismo dominador, entendiendo a la mujer como figura más débil que la del hombre; 2) El establecimiento de una diferenciación de género competitiva, debiendo quedarse la mujer relegada al ámbito privado al no poseer las características necesarias para triunfar en el ámbito público y que el hombre sí posee; 3) La hostilidad heterosexual, entendiendo a la mujer como armas manipuladoras para los hombres gracias a su poder sexual (Bosch y Ferrer, 2000).

En segundo lugar, Bosch y Ferrer (2000) entenderían el sexismo benévolo como un conjunto de conductas estereotipadas dirigidas hacia la mujer, aunque con una intención menos negativa, estableciendo como componentes: 1) El paternalismo protector, es decir, la atribución de un rol paterno y cuidador al hombre sobre la mujer; 2) La diferenciación de género complementaria, entendiendo a ambos géneros como poseedores de características naturales complementarias entre sí; 3) La intimidad heterosexual, referida a la dependencia del hombre como grupo dominante, respecto a la mujer como grupo subordinado.

De acuerdo a Rojas-Solís y Carpintero (2011), se encuentra en la población masculina mayores niveles de sexismo hostil, teniendo una mayor frecuencia en la realización de agresiones físicas y sexuales, al contrario que en la población femenina, en la que aparecen mayores niveles de sexismo benevolente y mayor frecuencia en la intervención de agresiones verbales emocionales.

1.4.4. VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL COLECTIVO DE MUJERES EN PRISIÓN

Cruell, Torrens e Igareda (2005) destacan que el 88.4% de mujeres que han ingresado en prisión han sufrido previamente violencia de género, sin embargo, este elevado porcentaje se ve raramente reflejado en los estudios relacionados con este ámbito ya que no se constata en los expedientes personales existentes en los centros penitenciarios (Almeda, 2003). Esta cifra puede encontrar una explicación en la exposición a una cadena que queda retroalimentada por sus tres factores eslabones: la exclusión social, el encarcelamiento y la violencia de género (Donderis, 2006).

Para Donderis (2006), la cultura machista se ve agudizada en contextos penitenciarios, aumentando indirectamente los desniveles sociales causados por el género.

El reforzamiento por parte de la sociedad del rol femenino como cuidadoras de otros, contribuye en la construcción de una conducta que favorece la violencia y la creación de relaciones de dependencia mutua entre hombres y mujeres, lo cual dificulta la ruptura con la violencia (Alberdi y Matas, 2002). Además, se establece una relación entre dicha dependencia de la mujer hacia el hombre, la violencia sufrida y la elección de cometer hechos delictivos, siendo en muchas ocasiones una obligación por parte de su agresor (Cruells e Igareda, 2005).

Otra de las razones propuestas por Donderis (2006) es la ejecución del delito por parte de la mujer como cómplice de algún varón, siendo excepcional la formación de grupos delictivos femeninos. Esto refleja la situación de dependencia femenina respecto a los hombres, asumiendo posturas sumisas que derivan en conductas de encubrimiento, llegando en ocasiones a auto inculparse por delitos ajenos para garantizar su permanencia junto a su compañero o garantizar el mantenimiento del sistema económico familiar (Donderis, 2006).

De acuerdo a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias Españolas (2018), se ha aprovechado de la obligada separación de la mujer de su figura dominante masculina para desarrollar, en colaboración con el Instituto de la Mujer, el programa "Sermujer.es". Este programa posee carácter preventivo de la violencia de género para mujeres internas en centros penitenciarios, así como paliativo para tratar aquellas mujeres que lo hayan padecido. Para ello, se pretende la construcción de la identidad de género, el trabajo de la autoestima, la sexualidad, las relaciones de pareja y mitos del amor romántico, la violencia de género y habilidades de competencia social.

Donderis (2006) indica que se da una situación de doble filo en el ámbito penitenciario para prevenir la violencia de género, ya que, por una parte, se da una intervención en internas que sean madres para guiar a sus hijos en la evitación del ciclo de la violencia en la segunda generación, evitando la utilización de los niños para conseguir privilegios, prevenir su ingreso en prisión, transmitir modelos de comportamiento... además de otros programas de no discriminación que promueven la educación contra la violencia doméstica, la reafirmación de roles sexuales, eliminación de prejuicios... En contraposición, se dan trabajos en los centros penitenciarios dirigidos a la población interna femenina que consisten en realizar labores de costura, peluquería, limpieza... que son los roles asignados tradicionalmente a las mujeres.

2. CIRCUNSTANCIAS DE APOYO Y EMPODERAMIENTO AL COLECTIVO DE MUJERES EN CENTROS PENITENCIARIOS

2.1. APOYO SOCIAL

El apoyo social se ha entendido como eje en el que desarrollar relaciones humanas positivas y redes sociales que puedan ayudar al ser humano a encontrar el estado de bienestar y superar sucesos vitales estresantes, por lo que será imprescindible en los casos de mujeres presas, en especial, aquellas que hayan sufrido violencia de género, quienes, de acuerdo a Galván et al. (2006), carecerán en la mayoría de los casos (el 60% de las entrevistadas) de dicho apoyo, siendo abandonadas frecuentemente por su entorno cercano. Explican este hecho a partir del estigma social sufrido en mayor proporción que en el caso de los hombres, ya que rompen con su rol tradicional de sumisión, altruismo y abnegación.

Galván et al., (2006) indican que la visita regular de individuos del entorno cercano, puede reducir los problemas de comportamiento de las reclusas, incluso el contacto de manera indirecta (vía telefónica o escrita) facilitará el ajuste de su conducta al contexto carcelario, evitando efectos físicos y emocionales negativos. Por el contrario, la separación de familiares y amigos de las mujeres presas aumentarán los riesgos psicológicos, teniendo altos índices de trastornos nerviosos (Galván et al., 2006).

El apoyo social será, por lo tanto, de vital importancia gracias a su efecto amortiguador, teniendo una función moderadora de los sucesos vitales estresantes que influyen negativamente en el bienestar de las personas, y no únicamente será brindado por familiares y amigos, sino por su entorno cercano, como puede ser redes de apoyo de iguales, profesionales y funcionarios del centro penitenciario (Galván et al., 2006).

2.2. RESILIENCIA

Actualmente, existen diferentes definiciones del término resiliencia, y aunque no contradichas entre sí, se adoptará el utilizado por Ferrer (en Fundación Berbard Van Leer, 2001), quien lo

entiende por la capacidad que el ser humano posee para afrontar y superar la adversidad, además de construir sobre ella de manera positiva.

Según confirma Canaval, González y Sánchez (2007), se puede encontrar en el trabajo de la resiliencia factores que ayudarán en la protección y recuperación de la violencia machista, como el tener locus de control interno, capacidad para hacer atribuciones externas de culpa y mayor autoaceptación.

Más concretamente en el contexto penitenciario, su objetivo será la reinserción social de los que son consignados en ella, siendo también una oportunidad para la superación personal y transformación social (Ferrer, 2014). Éste autor destaca que, de esta forma, se huirá del modelo negativo y punitivo en el que están afianzados varios centros penitenciarios.

En la cárcel, el fomento de la resiliencia se entiende como una intervención intencionada para poder atender a todos los pilares que la sostienen, pasando de “ser” o “estar” resiliente a “construir” resiliencia (Ferrer, 2014). Así pues, gracias a este modelo interventor, se intentará hacer entender la prisión como una oportunidad desde la perspectiva del optimismo y la esperanza, motivando la búsqueda de la felicidad (Ferrer, 2014).

El trabajo de la resiliencia en ambos casos, atendiendo al sufrimiento de violencia de género y el ingreso en prisión, será un catalizador de apoyo a la mujer en estos contextos, aumentando la construcción de la autoestima, entendiendo el trauma como parte de la vida que contribuye al desarrollo de la persona positivamente, entendiendo el conflicto como una oportunidad para la superación y el cambio, no solo resolviendo el problema, si no dándose un cambio en la perspectiva (Ferrer, 2014).

Destacar que, este modelo de trabajo de la resiliencia, ya se ha comenzado a implantar en la cárcel de Villabona (Asturias) como método para promover la reinserción de presos en la sociedad y, en opinión de Ferrer (2014), los resultados son más que satisfactorios: se está consiguiendo la transformación de los conflictos, aumentando la dignidad y el ejercicio de los derechos humanos de las personas internas en el centro, además de desarrollar sus potencialidades humanas.

En un estudio realizado por Caso (2017) con internas del centro penitenciario de Lima metropolitana, se reflejaron mayores niveles de seguridad, traumatismo infantil, permisividad parental, autosuficiencia y rencor hacia los padres y preocupación familiar en aquellas que poseían un mayor nivel de resiliencia. Además, el estudio reveló que el tiempo de reclusión en el centro era inversamente proporcional al nivel de resiliencia de las mujeres internas.

2.3. EQUIPOS DE PROFESIONALES

El equipo de profesionales, dentro del cuerpo de funcionarios de prisión, ejerce una importante labor para el desarrollo de la resiliencia a partir del apoyo al colectivo preso, transmitiendo confianza, esperanza y responsabilidad (Ferrer, 2014).

En la vida cotidiana en prisión, internas y funcionarios de diversa especialización comparten sus días. Dichas relaciones pueden ser entendidas como oportunidades para crear vínculos de estima, respeto y apoyo social, de manera que todas las partes fueran conscientes sobre el peso de sus actos sobre un objetivo establecido, lo que implica gran dedicación y esfuerzo (Ferrer, 2014).

El ingreso de la mujer en prisión implica una serie de necesidades que aumentarán en número y serán más específicas en el caso de haber sufrido violencia de género. Una vez dentro del centro, se encontrarán con un equipo de profesionales, partidario de diferentes modelos de intervención, con el fin de atender los distintos aspectos que las problemáticas de las reclusas presentan. Este equipo constituirá una fuerte red de apoyo para la mujer y su empoderamiento dentro del contexto penitenciario, cumpliendo las siguientes funciones (García, Eito, Marcuello y Boira, 2014): informar y valorar tanto de sus derechos, como de su diagnóstico y registro de intervenciones; coordinarse con otras instituciones, como servicios sociales, comunitarios y judiciales; práctica profesional, como la elaboración de planes de intervención, planificación socio-laboral...; intervención extra-penitenciaria, como la gestión de recursos para liberados, fortalecimiento de redes sociales...; y actividades seguimiento, como la tutorización individualizada o la prescripción de recursos.

En todos los ámbitos se corre el riesgo de encontrar muestras de sexismo, como puede ser el caso del equipo profesional, ya que, a pesar de ser una fuente de apoyo y crecimiento para la mujer, existen sectores de estos técnicos que aún se mueven en parámetros tradicionales, sin tener en cuenta las necesidades específicas de las internas ni actuar en consecuencia desde los parámetros de género (García et al., 2014).

CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión bibliográfica, se concluye con la evidencia de una relación entre la perspectiva de género con todas las variables planteadas.

Se han reflejado los menores índices de ingreso en prisión del colectivo femenino en comparación al masculino, además de haberse descrito su perfil psicosocial como uno menos violento, agresivo y reincidente.

Por otra parte, en la mayoría de los casos, se achaca el ingreso en prisión a delitos relacionados con sustancias psicoactivas, muy vinculados con situaciones de prostitución, y con delitos contra la salud pública. Pero todas estas circunstancias están en estrecha relación con la violencia de género sufrida en tres dimensiones: previa a la entrada al centro como circunstancia normalizada, como causante del ingreso y dentro de la misma prisión, como retroalimentador del rol heteropatriarcal y machista de la mujer.

Se han destacado, a partir de estudios con mujeres internas en centros penitenciarios, datos alarmantes respecto al padecimiento de violencia de género previa al ingreso. Además, existen situaciones en las que el perfil psicosocial de la mujer es susceptible al recurso de la delincuencia, debido a sucesos vitales estresantes sufridos a lo largo de su vida, como el fallecimiento de familiares, o el consumo de drogas. Sin embargo, esta susceptibilidad se verá incrementada si la mujer se desarrolla en un contexto matrifocal, siendo la figura de mayor responsabilidad económica como sustentadora familiar, y viéndose presionada por un modelo machista – heteropatriarcal. Si estas mujeres, además, se encuentran en situaciones de drogodependencia, la necesidad de financiación para el consumo será mayor, aumentando la necesidad de acudir al cometimiento de actos delictivos para poder asumir todas las cargas económicas.

No solo la presión machista por ser las principales fuentes de sustentación familiar empeora la probabilidad de ingreso en prisión, sino que también pueden verse presionadas por su pareja para adoptar el último eslabón de venta para el tráfico de sustancias psicoactivas.

Debido al perfil menos violento y agresivo femenino, muchas mujeres acuden a la prostitución como método de financiación, ámbito también afectado por la violencia de género, que feminiza el trabajo sexual y lo confunde como actividad transgresora. Además, se han establecido lazos de unión entre la criminalización, la prostitución y la violencia de género previamente sufrida.

Viendo los agravantes machistas del ingreso en prisión a los que se enfrenta la población femenina, se observa que, dentro del centro la situación se ve retroalimentada, no disfrutándose de condiciones adaptadas al género. Además, se exponen a la oferta de actividades relacionadas con el rol tradicional femenino, y siendo víctimas de una triple condena social, determinada por el contexto heteropatriarcal tradicional.

Se destaca la importancia de aspectos como el apoyo social que reciban las mujeres presas, en parte por el equipo de profesionales a su disposición, para poder desvincularlas de la idea machista de la mujer y reducir el impacto sufrido a consecuencia, promoviendo así su sana reinserción. Para ello, el trabajo de la resiliencia como técnica será muy beneficioso, ya no solo como medio constructor sobre la adversidad, sino como protector y recuperador de la violencia de género. Finalmente, se hace necesaria la perspectiva de género en el tratamiento y recuperación de las mujeres ingresadas en prisión a partir de perfiles de profesionales que trabajen de manera interdisciplinar, ya que los estudios de género son multicausales y proceden de contextos diversos. El estudio de la mujer es una realidad que alcanza mayores cotas de interés, como del mismo interés es merecedor la investigación sobre colectivos femeninos en exclusión social que se encuentran recibiendo condena, que en muchos casos se debe a factores derivados de las distintas formas de discriminación hacia las mujeres.

REFERENCIAS

1. Aguilera, Marga (2011): "Mujeres presas: la doble condena". *Políticas sociales para abolir la prisión, Vitoria: Ikusbide*, 111-120.
2. Almeda, Samaranch, Elisabet, Di Nella, Dino, y Navarro, Villanueva, Carmen (2011): "Mujeres, cárceles y drogas: datos y reflexiones". *Oñati Socio-Legal Series*, 2(6), 122-145.
3. Almeda, Samaranch, Elisabet (2003): *Mujeres encarceladas*. Barcelona: Ariel.
4. Añaños, Fanny (2011): *Las mujeres en las prisiones: La educación social en contextos de riesgo y conflicto*. Editorial Gedisa.
5. Canaval, Gladys, Eugenia, González, Martha, Cecilia y Sánchez, Maria, Olivia (2007): "Espiritualidad y resiliencia en mujeres maltratadas que denuncian su situación de violencia de pareja". *Colombia Médica*, 38(4).
6. Caso, Martínez, Andrés (2017): Apego adulto y resiliencia en internas en un establecimiento penitenciario de Lima.
7. Cuba, Miguel, Ángel (2015): "La importancia del análisis de los acontecimientos vitales estresantes en la práctica clínica". *Revista Médica La Paz*, 16 (2).
8. Cruells, Marta, Igareda, Noelia, Torrens, Miriam y Cruells, Eva (2004): "Un análisis de los procesos de integración sociolaboral de las mujeres presas en Europa". *Mip mujeres, integración y prisión*.
9. Cruells, Marta, Torrens, Miriam, e Igareda, Noelia (2005): *Violencia contra las mujeres. Análisis en la población penitenciaria femenina (SURT)*, Cataluña: Altra.
10. Delgado, Beatriz, Bautista, Rebeca, Inglés, Cándido, Espada, José, Torregrosa, María y García-Fernández, José (2005): "Diferencias de género en el consumo de alcohol y tabaco de estudiantes de educación secundaria obligatoria". *Salud y drogas*, 5(2).
11. Donderis, Vicenta (2006): "Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género". *Revista General de Derecho Penal, nº5, Iustel*.

12. Echeburúa, Enrique, Corral, Paz, Amor, Pedro (2002): "Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos". *Psicothema*. Vol. 14, Supl., 139-146.
13. Expósito, Francisca y Moya, Miguel (2005): *Aplicando la Psicología Social*. Madrid: Pirámide.
14. Expósito, Francisca, Moya, Miguel y Glick, Peter (1998): "Sexismo ambivalente: medición y correlatos". *Revista de Psicología Social*, 13(2), 159-169.
15. Ferrer, Noemí, León (2014): "Resiliencia en prisión: transformar el conflicto en oportunidad". *Construcciones de paz y regulación de conflictos: perspectivas y experiencias*, 47.
16. Ferrer, Pérez, Victoria, Bosch, Fiol, Esperanza (2000): Violencia de género y misoginia: Reflexiones psicosociales sobre un posible factor explicativo. *Papeles del Psicólogo*, 75, 13-19.
17. Ferrer, Pérez, Victoria, Bosch, Fiol, Esperanza, Ramis Palmer, Maria, Carmen, y Navarro, Guzmán, Capilla (2006): "Las creencias y actitudes sobre la violencia contra las mujeres en la pareja: Determinantes sociodemográficos, familiares y formativos". *Anales de psicología*, 22 (2).
18. Galván, Jorge, Romero, Martha, Rodríguez, Eva, María, Durand, Ana, Colmenares, Eduardo, y Saldivar, Gabriela (2006). La importancia del apoyo social para el bienestar físico y mental de las mujeres reclusas. *Salud Mental*, 29(3), 68-74.
19. García, Martínez, José, Eito, Mateo, Antonio, Marcuello, Servós, Chaime y Boira Sarto, Santiago (2014): Prisión, intervención social y mujer. Zaragoza. Universidad de Zaragoza.
20. Glick, Peter y Fiske, Stephen (1996): "The Ambivalent Sexism Inventory: Differentiating Hostile and Benevolent Sexism". *Journal of Personality and Social Psychology*, 70, 491-512.
21. Holmes, Thomas y Rahe, Richard (1967): "The social readjustment rating scale. *J. Psychosom*". Res.11. 213-218.
22. Imaz, Elixabete, Palomo, María, y Martín, María, Teresa (2007): "Las otras otras: extranjeras y gitanas en las cárceles españolas".
23. Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género de 28 de diciembre de 2004, BOE de 29 de diciembre de 2004.
24. Myers, David (1995): *Psicología social*. México: McGraw-Hill. 4ª edición (Orig. 1995).
25. Del Olmo, Fernando (1998): "Reclusión de mujeres por delitos de drogas". *Revista Española de drogodependencias*, 23(1), 5-24.
26. Olmos, Concepción (2007): "Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas". *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, (5), 4.
27. Olmos, Concepción., y Vázquez, María, Isabel (2005): "Mujeres jóvenes en prisión". *Revista de estudios de juventud*, (69), 30-49
28. Pieris, Nischa (2014): "Mujeres y drogas en las Américas: un diagnóstico de política en construcción". *CIM/OEA*.
29. Pueyo, Antonio, López, Sara y Álvarez, Ester (2008): "Valoración del riesgo de violencia contra la pareja por medio de la SARA". *Papeles del psicólogo*, 29(1), 107-122.
30. Rey-Anacona, Armando (2006): Lista de chequeo de experiencias de maltrato en la pareja (Forma A). Manuscrito no publicado.
31. Rojas, Solís, Jose, Luis, y Carpintero, Raimúndez, Eugenio (2011): "Sexismo y agresiones físicas, sexuales y verbales-emocionales, en relaciones de noviazgo de estudiantes universitarios". *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 9(24).

32. Secretaria General de Intituciones Penitenciarias (2018): "Mujeres Ministerio del Interior". Disponible en: www.institucionpenitenciaria.es.
33. Villacampa, Carolina, y Torres, Nuria (2013): "Políticas criminalizadoras de la prostitución en españa". *Revista electrónica de Ciencia Penal y criminología*, 15(6), 1-40.
34. Vives, Cases, Carmen, Alvarez, Dardet, Carlos, Gil, González, Diana, Torrubiano, Domínguez, Jordi, Rohlfs, Izabella, y Escribà, Agüir, Vicenta (2009): "Perfil sociodemográfico de las mujeres afectadas por violencia del compañero íntimo en España". *Gaceta Sanitaria*, 23(5), 410-414.
35. Walker, Leonor (1979): "La teoría del ciclo de violencia (The battered Women). Un análisis de los procesos de integración sociolaboral de las mujeres presas en Europa". *Mujeres, integración y prisión*.